PAGO CONSOLIDADO 29-07-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PÓLIZA** 32441943

Plan de pago consolidado:

Período facturado 26-07-2024 al 26-08-2024

* **Póliza: 4-32441943-0 Riesgo: Pat.AD021RO M.BENZ SPRINTER 515 CDI C 4325 19+1 (último endoso facturado: 0)**
* **Póliza: 8-3201261-0 Riesgo: RC HECHOS PRIVADOS ASEGURA2 PLAN A (último endoso facturado: 0)**
* **Póliza: 9-560350-0 Riesgo: EQUIPOS ELECTRONICOS ASEGURA2 (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 2331292 SERBRITOUR SRL

CUIT/CUIL: 30710740468 : Domicilio: CANGALLO N° 3748
Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES Pcia: BUENOS AIRES CP: 1613

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/12 Vencimiento 29/07/2024.	PESOS	**221,964.04**	**221,964.04**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Póliza 32441943 / 0

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 2331292 SERBRITOUR SRL

Modelo	M.BENZ SPRINTER 515 CDI C 4325 19+1
T. Vehículo	PICK-UP CLASE "B" CARROZADA ,ESC. Y S
Motor	651955W0081101
Chasis	8AC906657KE154136
Año	2018
Patente	AD021RO

Vigencia desde 26-07-2024 12:00 Hs.
Vigencia hasta 26-07-2025 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoria de servicio: (No dispone)

Renovación **RUTA**

Póliza 32441943 / 0

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.

Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

PAGO CONSOLIDADO 29-07-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PÓLIZA** 32441943

Plan de pago consolidado:

Período facturado 26-07-2024 al 26-08-2024

* **Póliza: 4-32441943-0 Riesgo: Pat.AD021RO M.BENZ SPRINTER 515 CDI C 4325 19+1 (último endoso facturado: 0)**
* **Póliza: 8-3201261-0 Riesgo: RC HECHOS PRIVADOS ASEGURA2 PLAN A (último endoso facturado: 0)**
* **Póliza: 9-560350-0 Riesgo: EQUIPOS ELECTRONICOS ASEGURA2 (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 2331292 SERBRITOUR SRL

CUIT/CUIL: 30710740468 : Domicilio: CANGALLO N° 3748
Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES Pcia: BUENOS AIRES CP: 1613

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/12 Vencimiento 29/07/2024.	PESOS	**221,964.04**	**221,964.04**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

-INC SA CUIT:30687310434
SERA CONSIDERADO COMO ASEGURADO PARA ESTA POLIZA.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CLAUSULA AFECTA SOLAMENTE A LOS SINIESTROS INDEMNIZABLES DERIVADOS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
CACO 13.1 SUBROGACION
SE HACE CONSTAR QUE NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE SEGUROS 17.418 EL ASEGURADOR NO HARA USO DE LA SUBROGACION OTORGADA EN LA MISMA POR SINIESTROS QUE FUERAN IMPUTABLES A
BAYER SOCIEDAD ANONIMA 30503811061 CALLE 3 Nº598 Y DEL CANAL PILAR
UNILEVER DE ARGENTINA SA 30501092696 ESTEBAN ECHEVERRIA 4150 MUNRO
TRANSPORTE PERSONAL S.A 30682987622 LIMA 711 5º PISO CABA
Y/O FUNCIONARIOS,EMPLEADOS Y/U OBREROS RENUNCIANDO EL ASEGURADOR A LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER POR TALES HECHOS.

CACO 13.2 COASEGURADO
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
BAYER SOCIEDAD ANONIMA 30503811061 CALLE 3 Nº598 Y DEL CANAL PILAR
UNILEVER DE ARGENTINA SA 30501092696 ESTEBAN ECHEVERRIA 4150 MUNRO
TRANSPORTE PERSONAL S.A 30682987622 LIMA 711 5º PISO CABA
POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA
BAYER SOCIEDAD ANONIMA 30503811061 CALLE 3 Nº598 Y DEL CANAL PILAR
UNILEVER DE ARGENTINA SA 30501092696 ESTEBAN ECHEVERRIA 4150 MUNRO
TRANSPORTE PERSONAL S.A 30682987622 LIMA 711 5º PISO CABA
SERA CONSIDERADO COMO ASEGURADO PARA ESTA POLIZA.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CLAUSULA AFECTA SOLAMENTE A LOS SINIESTROS INDEMNIZABLES DERIVADOS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
CACO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificarlo a
BAYER SOCIEDAD ANONIMA 30503811061 CALLE 3 Nº598 Y DEL CANAL PILAR
UNILEVER DE ARGENTINA SA 30501092696 ESTEBAN ECHEVERRIA 4150 MUNRO
TRANSPORTE PERSONAL S.A 30682987622 LIMA 711 5º PISO CABA
en forma fehaciente y con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto.
El asegurador se compromete a notificar a
BAYER SOCIEDAD ANONIMA 30503811061 CALLE 3 Nº598 Y DEL CANAL PILAR
UNILEVER DE ARGENTINA SA 30501092696 ESTEBAN ECHEVERRIA 4150 MUNRO
TRANSPORTE PERSONAL S.A 30682987622 LIMA 711 5º PISO CABA
cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos.-

Se deja constancia que el plazo establecido en la CA CO 17.1 de NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO se extiende a 30 días corridos.
CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o
Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge
y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o
afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CARC 10.1 EQUIPAJES (SE EXCLUYE TRANSPORTE ESCOLAR)
Limites: $ 50.000 por persona y hasta la suma maxima de $ 200.000.- por Acontecimiento

CACC 7.1 TRANSFERENCIA DE DERECHOS A ACREEDORES PRENDARIO

DATOS DE ACREEDOR

NOMBRE BANCO DE LA PROVINCIA DE BS AS DIRECCION SAN MARTIN Y ARAMBURU NRO - LOCALIDAD COPETONAS PROVINCIA BUENOS AIRES

ACCESORIOS **SUMAS ASEGURADAS**

CUIP:
0726103001000000000000000000324419430000000000009930710740468 4-10000060524000000000000010014

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Por el presente le recordamos que en caso de ejercer su actividad en el Ambito de la Ciudad Autonoma de Bs.As. debe cumplir con las obligaciones emergentes de las leyes 1665 y 1919 respectivamente, con referencia a la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** ASEGURA2 **PÓLIZA** 32441943

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE 'B' CARROZADA ,ESC. Y SERV. ESPECI	MINIBUS	MERCEDES BENZ
Modelo	**Año**	**Destino**
M.BENZ SPRINTER 515 CDI C 4325 19+1	2018	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE PASAJEROS
Patente	**Nro Motor**	**Nro Chasis**
AD021RO	651955W0081101	8AC906657KE154136
Zona De Riesgo	**Bonificacion Buen Resultado**	**Fabricacion**
MEDIANO	25 %	NACIONAL
Rc Ampliada	**Franquicia Por Daño**	
100 % de ajuste	No Aplica	
Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	**Dcto. Por Alarma (CARH 2.1)**	**Lugar de Guarda**
$ 16.000.000	ALARMA SATELITAL	INGENIERO PABLO NOGUES

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CACC 14.1	CARC 10.1	CARH 1.1
CARH 2.1	CACO 2.1	CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	CACO 13.2	CACC 7.1
ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1							

RIESGOS CUBIERTOS

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO

DATOS RELEVANTES

SUMA ASEGURADA

$ 520,000,000.00

ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO
La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:
A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados
C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

ANEXO CARC 5.1 y CARC 5.2
Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Aeródromos, Aeropuertos y Campos Petrolíferos.

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados
(cuando este riesgo se comprende en la cobertura)..... $ 16.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.....$ 16.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros..... $ 16.000.000.-

IMPORTANTE: lo detallado corresponde a las sumas máximas para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL

SUMA ASEGURADA

$ 67,086,800.00

070 CGIN-INCENDIO TOTAL

SUMA ASEGURADA

$ 67,086,800.00

080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL

SUMA ASEGURADA

$ 67,086,800.00

090 CGIN-INCENDIO PARCIAL

SUMA ASEGURADA

$ 67,086,800.00

110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL

SUMA ASEGURADA

$ 67,086,800.00

CA-RH 2.1 Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.
EL DESTINO ES PARA SERVICIO ESPECIAL, Y LA CAPACIDAD DEL VEHICULO ES DE : 19 + 1 ASIENTOS.-
EL PRESENTE ENDOSO MODIFICA EL NRO. DE PATENTE DE LA UNIDAD AMPARADA EN LA POLIZA DEL RUBRO.LAS DEMAS CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA PASANDO EL PRESENTE A FORMAR PARTE DE LA MISMA.
CACO 13.2 COASEGURADO
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A
-INC SA CUIT:30687310434
POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA